

INFORME CUARTA SEMANA DE NEGOCIACIÓN



Durante las sesiones de la semana comprendida entre el 5 y el 7 de junio de 2024, se dio continuidad a la discusión del pliego de peticiones de SINDESENA (son 20 sesiones con posible prórroga de otras 20) de la MESA DE NEGOCIACIÓN del PLIEGO DE PETICIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA.

Se inicia discutiendo propuestas de ambas partes para definir una redacción a la forma de provisión mediante nombramientos provisionales a la mayoría de los actuales empleados de la panta temporal. Aún no se ha acordado completamente pero ya se tienen importantes acuerdos.

Se avanza en incluir en el texto de acuerdo, el respeto por la protección laboral reforzada a quienes les sea reconocida y se procurará la preservación de las curvas de aprendizaje respetando las normas de provisión mediante derecho preferente a encargo, que ya se convocó, y las prelación de ley para jóvenes, personas con discapacidad, poblaciones vulnerables y población de género diverso.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA



Se destinará el 10% de los empleos nuevos (10% de 1151=115) para la prelación de jóvenes entre 18 a 28 años; se tendrá en cuenta el porcentaje de personas en condición de discapacidad respecto a toda la planta de la entidad hasta completar el número correspondiente al Decreto 2011 de 2017 (1% de 11.857=119); el 5% de los cargos que se vayan a proveer mediante nombramiento provisional para poblaciones vulnerables (58), y el 1% para población de género diverso (12); los demás cargos de los 800 empleos de los programas AGROSENA, SENNOVA y BILINGUISMO creados por el Decreto 1233 de 2023, que fueron ofertados en la Convocatoria de encargos 01 de 2024 y no fueron provistos mediante encargo ni nombramiento provisional, serán utilizados para dar cumplimiento al Artículo 3 del Decreto 1233 de 2023, considerando la opción de nombramiento en un cargo no provisto de los tres (3) programas, para aquellos empleados temporales cuyo cargo sea ocupado por derecho preferente. Para esta opción, el SENA considerará las solicitudes que presenten las personas de la actual planta temporal que ocupen cargos de profesional y no puedan ser nombrados provisionalmente en uno de los 800 empleos de ese mismo nivel ocupacional, para ser nombrados provisionalmente en cargos de instructor de cualquier programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones para su desempeño, dándole prelación a quienes tengan alguna condición especial reconocida o pertenezcan a una de las poblaciones con prelación legal.

CAPÍTULO 6: FONDO DE VIVIENDA

SINDESENA propuso en su pliego la búsqueda de mecanismos para avanzar en la incorporación al Fondo de Vivienda del SENA a los servidores públicos de la entidad vinculados a partir del del 02 de febrero de 1998. El SENA no presenta contrapropuesta aduciendo que existen conceptos del CONSEJO DE ESTADO que impiden iniciativas en este sentido, a saber:

*“En conclusión, tal como lo señaló el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con ponencia del Consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce, de fecha 1° de febrero de 2001, los funcionarios vinculados antes del 2 de febrero de 1998, fecha de vigencia de la ley 432 de 1998, no están obligados a afiliarse al FNA, mientras que aquellos que se vinculen con posterioridad a esa fecha **“están obligados a afiliarse al Fondo Nacional del Ahorro, atendiendo la naturaleza de establecimiento público de tal entidad”***

Por esta razón el punto se deja como **NO ACORDADO**.

Buscando incrementar significativamente el número de créditos de vivienda que se otorguen a los afiliados y beneficiarios, SINDESENA propuso elevar el presupuesto en el IPC más 8 puntos en los dos años siguientes a la firma del presente acuerdo, además de solicitar la totalidad de los excedentes existentes en la CUN – CUENTA ÚNICA NACIONAL.

El SENA propuso inicialmente incrementar el 14% y el 11% en los años 2025 y 2026 respectivamente, acogiendo la primera parte de nuestra propuesta, pero solicitando únicamente los excedentes que requeriría para cubrir estos aumentos.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

SINDESENA considera que este es una de las grandes oportunidades que se tendrían para generar beneficios a todos los empleados de la entidad y por ello en acuerdo con la Dirección de Planeación se programó una mesa de trabajo externa a la negociación, que logre consolidar una propuesta viable y que realmente llegue a mayor cantidad de trabajadores.

Esta mesa se desarrolló el Jueves 6 de junio y ya se tiene una propuesta de incremento que debe ser evaluada por las entidades competentes al interior del SENA y consultadas ante el Ministerio de Hacienda, para llevarla a la mesa de negociación, una vez se tengan los avales correspondientes.

Se acordó asignarle 3 puntos adicionales a los trabajadores que no tienen vivienda, con el propósito de mejorar las oportunidades de quienes solicitan el crédito para adquirirla.

También se acordó la amplia difusión de las convocatorias que se realizan para que todos los empleados permanentes del SENA realicen su postulación.

Aunque SINDESENA propuso la reducción de la tasa de interés del 5% al 3% en los créditos de vivienda, el SENA no presentó contrapropuesta aduciendo que el interés actual está muy por debajo de las entidades que ofrecen este servicio, además de poner en riesgo a la sostenibilidad del Fondo.

SINDESENA reiteró y sostuvo que las proyecciones macroeconómicas preveen una baja en la inflación de los años siguientes y por ende una baja de intereses que debían evaluarse desde ahora.

Finalmente, esta propuesta se deja como NO ACUERDO, ante la negativa de la entidad de hacer contrapropuesta.

SINDESENA propuso la incorporación de compra de viviendas que se encuentren en leasing por el trabajador, así como la posibilidad de utilizar en construcción de su vivienda con el excedente que quede después de la compra de un lote. El SENA contrapropone que serían viables estas dos opciones, siempre y cuando el deudor o su cónyuge, hipoteque otro bien que cubra el valor del crédito total otorgado.

SINDESENA considera que puede ser una alternativa, pero dado que es tan viable que un aspirante a crédito de vivienda disponga de otro bien que pueda cubrir el valor del crédito, solicita consultar otras opciones de garantía temporal al crédito, como podría ser una póliza. Estas dos propuestas continúan en estudio.

Se tiene buen avance en la posibilidad del incremento de los montos de crédito de vivienda, pasando de 220 SMMLV a 250 SMMLV, pero se ha dejado en estudio, para definirlo una vez se tengan los incrementos en el presupuesto para créditos, de tal forma que realmente se aumenten los créditos y no se sacrifique el número de éstos.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

CAPÍTULO 7: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se avanza en el compromiso de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores con discapacidad, el diagnóstico de las personas con discapacidad a nivel nacional y en el reporte a SINDESENA de esta información para su seguimiento y control.

Se acuerda el fomento en la participación de trabajadores en las brigadas de emergencias, su capacitación y publicación de sus cronogramas de formación, así como informes trimestrales a SINDESENA de los avances.

Se emitirá un protocolo que contenga los lineamientos para el desarrollo de eventos masivos que se desarrollen dentro de las instalaciones de la entidad acorde al marco legal vigente que regule la materia.

El SENA presentará la caracterización del personal que requiere el suministro de mobiliario y elementos ergonómicos dándole prioridad a los casos de discapacidad y criticidad alta identificados en el Programa de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico; con base en los criterios técnicos de seguridad y salud en el trabajo.

El SENA, en los primeros dos meses a partir de la firma del presente acuerdo, consultará con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la viabilidad de otorgar teletrabajo para laborar más de tres (3) días a la semana en su casa, por causas excepcionales de salud o condiciones especiales de discapacidad que le impidan al funcionario desplazarse hasta las instalaciones de la entidad.

En la vigencia del presente acuerdo colectivo, el SENA continuará asignando como mínimo un Asesor por la ARL en cada una de las regionales de la entidad para la atención de actividades de promoción y prevención. En el primer trimestre de cada año, se informará a SINDESENA los nombres de los profesionales de la ARL con datos de contacto.

¡SINDESENA SIEMPRE FIRME EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LAS CONDICIONES LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL SENA!

SINDESENA JUNTA NACIONAL – COMISIÓN NEGOCIADORA

Bogotá, 11 de junio de 2024

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA